IMDER EL RETIRO, ANTIOQUIA - GERENCIA

MINUTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO	079-2026
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION “IMDER” EL RETIRO
CONTRATISTA:	NEIDER ALEXIS OSORIO RINCON C.C. 1.001.660.271
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO COMO FORMADOR DE FÚTBOL DE SALÓN Y FUT SAL EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE EL RETIRO (IMDER EL RETIRO), EN LOS PRODUCTOS ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTE, ROTACIÓN DEPORTIVA, APOYO A LA REALIZACIÓN DE TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO Y LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL DE SALÓN EN EL MUNICIPIO."
VALOR:	$11.210.000 ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS
PLAZO:	3 MESES Y 28 DIAS
SUPERVISOR	JORGE JULIAN MEJIA JARAMILLO
CDP	207 DE 14 DE AGOSTO DE 2026
RP **RUBRO**	362 DE 14 DE AGOSTO DE 2026 2.3.2.02.02.009.37 FORTALECIMIENTO PROGRAMAS (DEPORTE, ACTIVIDAD FISICA Y MANTE ESCENARIOS (ACU.024)

Entre los suscritos a saber: **JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.556.421, actuando en calidad de gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN “IMDER” EL RETIRO, en virtud del Decreto de nombramiento No. 007 del 02 de enero de 2024, y de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y como tal actuando en representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN “IMDER” EL RETIRO, identificado con NIT 811.007.361-8, quien en adelante se denominará el IMDER y de otra parte **NEIDER ALEXIS OSORIO RINCON** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.001.660.271, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa aprobación de los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato, el cual se regirá por el Estatuto General de la Contratación

y las siguientes cláusulas

PRIMERA – Objeto: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO COMO FORMADOR DE FÚTBOL DE SALÓN Y FUT SAL EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE EL RETIRO (IMDER EL RETIRO), EN LOS PRODUCTOS ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTE, ROTACIÓN DEPORTIVA, APOYO A LA REALIZACIÓN DE TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO Y LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL DE SALÓN EN EL MUNICIPIO."

SEGUNDA - Plazo: El plazo de este contrato es de seis meses (6) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERA – Especificaciones técnicas del contrato

Escuela Municipal del Deporte:

1. Apoyo a la construcción en él currículum que se adapte a las necesidades y objetivos de los deportistas en las diferentes etapas de su desarrollo deportivo: iniciación, formación, especialización y adultos.
2. Desarrollar y ejecutar un plan de entrenamiento para la escuela municipal de deporte en la disciplina deportiva asignada.
3. Desarrollar las habilidades técnicas, tácticas y estrategia teniendo en cuenta cada una de las etapas (iniciación, formación, especialización y adultos
4. Realizar evaluaciones periódicas del progreso de los deportistas.
5. Apoyar y realizar durante el año de un festival con los deportistas que hacen parte de la escuela municipal, según cronograma enviado por asesor de deportes.
6. Convocar a los padres o acudientes de deportistas pertenecientes a la escuela municipal del deporte a los talleres de escuela de aprendizaje según cronograma asignado por asesor de deporte, así mismo asistir como entrenador
7. Asistir a los talleres educando en valores convocados por el líder de deporte comunitario
8. Establecer relaciones con los padres de familia y la comunidad para promover la disciplina deportiva a su cargo.
9. Apoyo a la conformación de las selecciones escolares e inter colegiados de las instituciones educativas de la zona donde tienen la oferta

Rotación Deportiva:

10. Apoyo a la construcción en él currículum que se adapte a las necesidades y objetivos de los estudiantes.
11. Fomentar la participación y el disfrute de los estudiantes en la práctica deportiva a su cargo
12. Apoyar el producto rotación deportiva en las instituciones educativas asignadas por parte de asesor de deporte o supervisor del contrato.
13. Promover los alumnos talento a la escuela municipal del deporte o a las selecciones escolares
14. Identificar y seleccionar a los alumnos talento para que ingresen a la escuela municipal del deporte o para que integren a la selección municipal que representan al municipio de el Retiro

Generales

15. Apoyar la elaboración y entrega periódica del planeador de clases, sesiones, talleres, o encuentros educativos, de acuerdo con el Plan Metodológico de la Estrategia y las orientaciones técnicas y administrativas definidas por la Entidad, portándolo durante su desarrollo **(se debe entregar mes anticipado)**
16. Apoyar en términos de confidencialidad, el registro, control y sistematización periódica de la asistencia de usuarios en el Sistema de Información de la entidad aprobados por el IMDER.
17. Realizar los informes relacionados con la prestación del servicio que solicite la supervisión, en los términos establecidos por la Entidad.
18. Anexar mensualmente con el informe, planilla o formato digital (según lo disponga la entidad) donde se evidencie la realización de las secciones de clase en campo.
19. Promover el uso adecuado de la implementación deportiva, recreativa o de actividad física, de forma exclusiva para fines institucionales, así como la conservación de los espacios destinados para la atención de la oferta.
20. Apoyar la participación de las delegaciones IMDER en eventos convocados por otras entidades, dentro o fuera del municipio.
21. Asistir a las reuniones programadas por la Dirección, asesores, gestores; donde se desarrollan temas Institucionales o relacionados con la prestación del servicio.
22. Apoyar la difusión e implementación de campañas informativas de la oferta institucional del IMDER.
23. Apoyar la socialización y cumplimiento de las normas de uso de los escenarios deportivos administrados por el imder, con las personas que hacen uso de las instalaciones.
24. Apoyar con la convocatoria de los diferentes programas del IMDER
25. Apoyo en las demás actividades o eventos que sean asignadas en el marco del objeto contractual.
26. Tener al orden el DRIVE con sus respectivos documentos establecidos por el IMDER

CUARTA. – Obligaciones generales del contratista:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
4. Suscribir la liquidación respectiva en el término que se ha establecido cuando a esta haya lugar.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente mínimo al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
6. Informar a la Entidad, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensiones y ARL.
7. Presentar mensualmente al Supervisor designado, un informe detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato.
8. Conforme lo previsto en el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse y aportar certificado del examen pre-ocupacional para la firma del contrato. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.
9. Informar a la Entidad, sobre la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado (a), para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato.
10. En el cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres.
11. Apoyar las actividades de mejora del sistema integrado de gestión del Imder y cumplir con las normas establecidas en este.

12. Dar manejo adecuado a los expedientes contractuales que le sean entregados en calidad de préstamo por la oficina jurídica o los que se encuentren bajo su custodia, garantizando su buen estado y conservación.
13. Diligenciar la Hoja de Vida de la Función Pública en el sistema SIGEP, o aquel que lo reemplace.
14. Apoyar con el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del IMDER, con las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- participar activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
15. Apoyar con las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, así como también las actividades y programas derivadas del sistema de Gestión Ambiental.
16. Los datos personales que, en virtud del presente contrato, compartan las partes entre sí, serán tratados y conservados con especial cuidado, de conformidad con lo establecido por las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y las demás normas que sean concordantes con lo contemplado en el respectivo Manual de tratamiento de datos personales de la entidad.
17. Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministren información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva, conforme establece la normativa y el Manual de Tratamiento de datos personales de la entidad.
18. Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
19. . Informar mensualmente en el informe de supervisión para la acreditación de pagos, las novedades o movimientos en los bienes con los cuales se presta el servicio.

PARÁGRAFO - Manifestaciones especiales de parte del CONTRATISTA: El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que no: i). Está incluido en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Ha participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo

QUINTA. – Obligaciones del Instituto municipal de deporte y recreación IMDER:

2.3.1. Designar personal idóneo para realizar la función de supervisor
Designar la supervisora idónea para realizar la supervisión del contrato para su debida ejecución
2.3.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulado
2.3.3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.3.4. Conforme a las actividades en el objeto del contrato implementar gestión en casa, a demanda de facilitar al contratista el uso de medios virtuales tecnologías de la información y comunicaciones acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que surten al interior del IMDER con motivo del contrato.

SUPERVISION: La supervisión estará a cargo del profesional universitario(a) JORGE JULIAN MEJÍA JARAMILLO, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, es responsabilidad del supervisor verificar que el contratista haya adecuado sus afiliaciones al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y ARL de conforme en lo expuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

SEPTIMA. $11.210.000 ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS

OCTAVA. – FORMA DE PAGO El IMDER pagara de forma mensual de la siguiente manera, **un pago por valor $1.235.000, tres pagos por valor de $2.850.000 dos millones ochocientos cincuenta mil pesos y un último pago por valor de $1.425.000 un millón cuatrocientos veinticinco mil pesos**, una vez suscrito el informe de actividades y su respectiva cuenta de cobro, previa aprobación por parte del supervisor.
Los pagos se harán acorde con el calendario de pago y las políticas establecido por la Tesorería del IMDER

PARÁGRAFO: Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán reembolsables administrativamente al rubro y/o rubros respectivos.

PARAGRAFO: Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán reembolsables administrativamente al rubro y/o rubros respectivos

NOVENA - Reporte de cuenta bancaria: EL CONTRATISTA se obliga a informar al IMDER, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por cualquier concepto le efectué el IMDER.

DÉCIMA - Terminación: EL IMDER podrá terminar anticipadamente el contrato de forma unilateral por incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, por alguna circunstancia que haga innecesaria la continuidad de la prestación del servicio, o cuando el contratista sufra incapacidad física o psíquica que no le permita continuar con la prestación del servicio durante el tiempo contratado. Igualmente. Las partes podrán terminar bilateralmente el contrato de mutuo acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA - Propiedad intelectual y confidencialidad: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del IMDER, y EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita del director del IMDER.

DÉCIMA SEGUNDA – Cesión: El presente contrato se suscribe en consideración a la idoneidad y experiencia del contratista en el área objeto de la presente contratación, por lo cual el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y escrita del Director del IMDER.

DECIMA TERCERA - Cláusulas incorporadas: Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA - Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por las normas vigentes.

DECIMA QUINTA – Responsabilidad por entrega de bienes: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales EL IMDER pusiere a disposición del CONTRATISTA equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a devolver todo el material entregado por el IMDER para la ejecución del contrato (material, herramientas, suministros deportivos entre

otros) una vez finalizado el mismo

DÉCIMA SEXTA – Naturaleza jurídica del contrato: Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA – Perfeccionamiento del contrato: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la firma respectiva; no obstante, solo podrá iniciar su ejecución una vez legalizado y se haya suscrito el acta de inicio.

DÉCIMA OCTAVA. – Garantías: En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA NO se obliga a constituir garantías en favor del IMDER, toda vez que se trata de una CONTRATACION DIRECTA.

DÉCIMA NOVENA - Documentos del contrato: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. Análisis del sector, 2. Estudio previo, 3. copia de la cedula de ciudadanía, 4. CDP, 5. Registro presupuestal, 6. Rut, 7. Certificados de afiliación y pago de seguridad social, 8. Certificado de la Contraloría General de la República, 9. Certificado de Antecedentes de la policía Nacional, 10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, 11. Hoja de vida y declaración de bienes de la función pública, 12. Examen médico de ingreso, 13. Paz y salvo municipal.

VIGÉSIMA – Indemnidad: Es obligación del contratista mantener indemne al IMDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

VIGÉSIMA PRIMERA – Multas: en los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere se podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del 5% del valor del

contrato, y se impondrán mediante resolución.

VIGESIMA SEGUNDA – Cláusula penal: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

VIGÉSIMA TERCERA - Solución de controversias. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución de este contrato y/o su terminación y liquidación, las partes acudirán inicialmente al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, en especial a la transacción, la conciliación y la amigable composición, atendiendo al debido proceso, que para cada caso concreto resulte aplicable.

VIGESIMA CUARTA– publicación: Su publicación será de conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2007 y del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015; así como del art. 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y del art. 9 de su Decreto reglamentario 103 de 2015; además de la Circular Externa No. 1 de 2019, modificada por la Circular Externa No. 2 de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

VIGESIMA QUINTA – Domicilio: para todos los efectos legales inherentes al presente contrato, las partes fijan como domicilio el municipio de El Retiro Antioquia.

VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, para la legalización la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución la suscripción del acta de inicio.